128

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto Nº. 7850.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA A ABONAR AL SR. ADOLFO GUERRERO, LA SUMA DE Gs. 5.030, IMPORTE DE LA PROVISION DE RAJAS Y RAJILLAS A SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.-

Asuncion, Noviembre 7 de 1951.-

VISTO:

228.- La Nota con Eda.Nº 4147, elevada al Ministerio de Salud Pública, por el Sr. Adolfo Guerrero, en la que solicita el pago de la suma de Gs. 5.030, importe de la provision de rajas y rajillas a sus distintas dependencias, durante el mes de Octubre del qorriente año, y

QUE :

El Ministerio de Salud Pública, está autorizado por Decreto Nº 6109 de fecha 11 de Agosto/51, a adquirir administrativamente durante el segundo semestre del año 1951, todos los articulos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias, y el Informe de la Contraloria de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.- Autorizase al Ministerio de Salud Pública, a abonar al Sr.Adolfo Guerrero, la suma de Gs. 5.030 (GUARANIES CINCO TREINTA), importe de la provision de rajas y rajillas, a sus distintas dependencias, durante el mes de Octubre del corriente año.-

Art.2º.- La Direccion del Tesoro, entregará al Ministerio de Salud Pública, la suma estipulada en el Art.1º, con cargo al Rubro 3,10- Grupo 3- Clase 2da- Item-1, Anexo I, del Presupuesto General de Gastos-Ejercicio 1951-1952.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

-151.